

Profesores universitarios y derechos humanos

Carlos Peralta y Gerardo Pérez*



El concepto de derechos humanos y la lucha por hacerlos valer en la vida cotidiana, aunque en lo histórico y en lo cultural han tenido diferentes connotaciones, son tan antiguos como la propia humanidad. En los textos prehispánicos, en la Biblia del pueblo judío o en las enseñanzas de Sócrates reseñadas por Platón, ya se menciona de uno u otro modo qué se entiende por justicia y cuál debe ser el papel de la autoridad para hacerla valer.

Pero también la historia del reconocimiento de los derechos humanos por parte de las autoridades tiene un gran pasado. Como ejemplo podríamos citar el legado transmitido por la revolución francesa, con sus exigencias de libertad, igualdad, y fraternidad, valores que actualmente continúan siendo los pilares de las democracias del orbe.

En fecha más reciente, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, los representantes de los 51 países firmantes de la Carta de las Naciones Unidas se comprometían, como gobiernos, a enfrentar las secuelas de la guerra y a hacer lo necesario para instaurar la paz en el mundo entero.

A tres años de haberse constituido, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y solicitaba a los países miembros publicar, distribuir, leer y comentar su texto en las escuelas y en otros establecimientos de enseñanza.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), fundada el 16 de noviembre de 1945, además de encargarse de la cooperación intelectual entre las naciones en materia de educación, ciencia, cultura y comunica-

ción, en relación con los derechos humanos y la democracia tiene como función fortalecer la enseñanza y la investigación en estas esferas, combatir toda forma de discriminación e impulsar acciones dirigidas a resolver los problemas relacionados con la condición de la mujer, la juventud, la urbanización y el desarrollo de los países menos adelantados.

Sin embargo, a pesar de los acuerdos, las declaraciones, los pactos y las convenciones firmados por los gobiernos que conforman la ONU; a pesar de las conferencias mundiales sobre la mujer, el desarrollo, el desarme, los derechos humanos y el medio ambiente, a las que tanta publicidad se les ha hecho; a pesar de la instauración de días, años y décadas en favor de la mujer, la infancia, la libertad de expresión, etc., el sistema de la ONU como protector de los derechos humanos aún tiene muchos ámbitos por consolidar para cumplir con el objetivo para el que fue creado. Prueba de ello es que en sus 52 años de existencia la ONU ha sido incapaz de detener conflictos armados que han cobrado millones de vidas: la guerra de Corea, las guerras árabe-israelíes, la guerra del Golfo Pérsico, la guerra civil en la exYugoeslavia... El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos continúan originando actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad.

La existencia del Sistema Interamericano de Defensa y Protección de los Derechos Humanos tampoco ha sido suficiente para revertir la situación de violación a los derechos fundamentales de las personas en el continente americano. El cabal ejercicio de los derechos civiles y políticos, la participación de las grandes mayorías en los beneficios del desarrollo, la libertad de opinión y de asociación, la libre sindicalización de los obreros, continúan siendo utopías para nuestros pueblos a pesar de que sus gobiernos han signado los documentos internacionales corres-

* Programa Universitario de Derechos Humanos y Educación para la Paz del ITESO.

pondientes. Las dictaduras militares en el Cono Sur durante los setenta, los conflictos armados en Centroamérica en los ochenta, la violencia generalizada en los últimos años a causa de la corrupción y el narcotráfico, no son más que "botones de muestra" de todo lo que aún nos falta para consolidar un sistema social local, nacional e internacional donde se hagan valer la libertad, la justicia, la democracia, la tolerancia, la solidaridad.

Educación y derechos humanos

La educación, como el instrumento más importante para conformar esa cultura universal de respeto a los derechos humanos, ha sido reiterada por los organismos internacionales de mil formas. Desde la misma redacción del artículo 26 de la DUDH, en donde se define el derecho a la educación, ya está presente esta intencionalidad:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.¹

En la carta constitutiva de la UNESCO se afirma que es en la mente de los hombres y de las mujeres donde deben erigirse los baluartes de la paz y de los derechos humanos, y que los acuerdos económicos y políticos entre los gobiernos no bastan para construir un mundo más próspero y más seguro si van separados de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad a partir de valores universalmente reconocidos.²

Reuniones y declaraciones internacionales posteriores han ido precisando con mayor detalle la estrecha vinculación que debe existir entre derechos humanos y educación.³ Esta relación es tal que, desde la perspectiva de los organismos internacionales, no es posible concebir una acción como educativa si no contempla en su estructura, en su contenido o en su metodología la formación en y para los derechos humanos.

Al no ser éste el espacio para hacer una exposición amplia de la forma como los textos internacionales entienden la relación educación-derechos humanos, diremos unas cuantas palabras sobre tres de ellos:

- La "Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacio-

nales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974), en palabras de Gloria Ramírez, "[...] es, hasta hoy, el único instrumento internacional que comprende una amplia visión sobre la educación y los derechos humanos, en todos los tipos y niveles educativos."⁴

- En el "Informe Delors" sobre la educación para el siglo XXI (1993), la comisión internacional encargada de analizar la situación mundial de la educación actual afirma que:

Al concluir sus labores, la Comisión desea afirmar su convicción respecto a la función esencial de la educación en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades, no como un remedio milagroso [...] sino como una vía, ciertamente entre otras pero más que otras, al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones, las guerras, etc.⁵

- En el "Plan mundial de acción sobre la educación para los derechos humanos y la democracia" (1994) se afirma:

Nosotros los ministros de Educación presentes en la 44a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación [...] nos esforzamos resueltamente por dar como fundamento a la educación principios y métodos que coadyuven al desarrollo de la personalidad de alumnos, estudiantes y adultos respetuosos de sus semejantes y determinados a fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz.⁶

Antes de exponer la situación que guardan la educación y los derechos humanos en América Latina y en México en particular, se concluirá este apartado señalando el papel que se les asigna a los maestros para hacer que los valores universales se reafirmen en sus alumnos. Desde la educación preescolar hasta la educación superior, las autoridades educativas deben

[...] tomar medidas destinadas a revalorizar el cometido y la situación de los educadores, en la enseñanza formal y no formal, y dar un carácter prioritario en la formación previa y en el empleo así como en la readaptación profesional del personal de educación [...] formación centrada en particular en la ética profesional, la educación cívica y moral, la diversidad cultural, los códigos nacionales y las normas reconocidas internacionalmente en materia de derechos humanos y libertades fundamentales.⁷

La educación en derechos humanos sólo puede hacerse realidad si se propician procesos adecuados de formación en los maestros.

Educación y derechos humanos en América Latina

La mera existencia de los documentos internacionales no ha sido suficiente para incidir de manera amplia en la cultura ni en las prácticas educativas en muchos rincones del planeta. En América Latina la educación en derechos humanos no surgió en las instituciones formalmente establecidas. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a su defensa y promoción han sido quienes han introducido este tema tanto en el debate nacional como en los espacios educativos formales.⁸

En los países sudamericanos la relación de la educación con los derechos humanos surge como una propuesta de las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cuales extienden su labor de denuncia y de defensa a la necesidad de garantizar y de consolidar una cultura de paz [...] La educación se transforma, así, en un medio que contribuye a la transición democrática que demanda la sociedad.⁹

De esta manera, la aportación de las organizaciones no gubernamentales latinoamericanas en materia de educación en derechos humanos, tanto en contenidos como en metodologías, ha sido de vital importancia para el subcontinente.¹⁰ Enfocadas como están en el trabajo popular, y como resultado de los procesos organizativos y de movilización social que impulsan, estas organizaciones han caído en la cuenta de la estrecha relación que existe entre los temas generadores más acuciantes de la población con la que trabajan (salud, trabajo, vivienda, educación) y los derechos humanos universalmente reconocidos. Así, la democracia, pese a sus límites, parece perfilarse como el espacio político en el que debe desarrollarse la vida social y como el marco donde puede gestarse la transformación de la actual realidad de opresión. La lucha por la justicia social es vislumbrada como la vía para solucionar de manera pacífica algunos conflictos ancestrales (problemas agrarios, destrucción de los sistemas ecológicos, distribución inequitativa del ingreso, desconocimiento de la realidad pluricultural, etc.), y se entiende que justicia social y desarrollo no pueden ir separados. La paz se advierte también como uno de los derechos humanos fundamentales cuya reivindicación es urgente. Conflictos armados, crímenes de Estado, acciones de grupos paramilitares en contra de la población, crisis

económica, injerencia de los países poderosos en el destino de nuestros pueblos, presencia de las fuerzas armadas en la vida civil, son obstáculos que impiden el desarrollo pleno de los individuos y de la sociedad.¹¹

Somos conscientes de que la tarea excede largamente a la acción que podemos desarrollar desde los grupos de derechos humanos o desde la educación popular. Pero no es menos cierto que desde ellos se han dado ya, importantes aportes.¹²

Algunos cuestionamientos planteados por Basombrió respecto de la educación popular en derechos humanos bien pudieran servirnos para estructurar nuestra propuesta a nivel de educación superior:

- ¿Cuáles son los rasgos que definen la "educación popular en derechos humanos" respecto de otras modalidades educativas?
- ¿En qué concepto de derechos humanos fundamentan esos grupos sus prácticas educativas?
- ¿Qué aportan dichas prácticas para la construcción de nuevos paradigmas de transformación social?
- ¿Cómo hacer un uso alternativo del derecho y de la educación escolar en relación con los derechos humanos?

Magendzo, educador chileno, analiza diversas experiencias latinoamericanas de educación formal (Colombia, Perú, Uruguay, Argentina, Bolivia, Chile, Guatemala y México) y se propone explicar cómo se ha llevado a cabo la capacitación de maestros en educación para los derechos humanos. Menciona que en algunos países se inició buscando sensibilizar al profesorado sobre el tema, pero que pronto tuvo que volverse la mirada hacia la realidad cotidiana de las escuelas y las contradicciones que en ellas se manifiestan en relación con los derechos humanos. Este análisis de la situación concreta –argumenta Magendzo– se ha convertido en muchos casos en el tema central de la formación de maestros, ya que ofrece elementos para transformar realmente las prácticas educativas.¹³ La educación en derechos humanos puede llevar entonces a cambiar las estructuras educativas.

La formación de los profesores latinoamericanos en derechos humanos –continúa Magendzo– se ha llevado a cabo a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Inclusión del tema en los programas tradicionales de capacitación.

- Programación de talleres periódicos durante el ciclo escolar.
- Trabajo permanente en equipos que diseñan, elaboran y evalúan propuestas educativas en derechos humanos.
- Mediante cursos de educación a distancia.
- Mediante la sensibilización masiva, utilizando para ello medios de comunicación y charlas.¹⁴

En cuanto a los currículos de estos cursos de capacitación, el mismo autor señala que en algunas experiencias se ha buscado que el tema de derechos humanos vaya implícito en los contenidos curriculares obligatorios resaltando las situaciones valorales implícitas. Éste es el llamado modelo de inserción curricular. En otras experiencias se ha privilegiado la introducción de los derechos humanos como contenidos curriculares, enfatizando la dimensión jurídica y las implicaciones pedagógicas que tienen esos contenidos. A éste se le ha llamado modelo de contenidos curriculares. Algunas otras intentan atender ambas dimensiones buscando que los docentes identifiquen las tensiones valóricas y los problemas de derechos humanos presentes en su escuela y, una vez identificados, profundicen en sus antecedentes, causas, consecuencias y soluciones.

Si la educación no puede ser entendida sin una vinculación explícita con los derechos humanos, ¿como formar a los profesores para que

[...] actúen más como promotores de conocimientos, decisiones y responsabilidades que como propietarios del saber y dueños de la autoridad; se preocupen por orientar la toma de decisiones, por escuchar más que por hablar, por trabajar en grupos más que individualmente [...] imaginar y llevar a la práctica una escuela distinta donde la libertad y la solidaridad, la democracia y el respeto por los demás, tengan vigencia.¹⁵

En México, gracias a la difusión y al interés de algunas instituciones, la educación en y para los derechos humanos ha ido abriéndose paso poco a poco en la educación formal y oficial de nuestro país. A partir de la aprobación de la Ley General de Educación en 1993, se hace explícita para el Estado, para sus organismos descentralizados y para los particulares que deseen impartir educación con reconocimiento oficial, la obligatoriedad de

Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos.¹⁶



Camila, 1995, acuarela sobre papel, 25 x 25 cm.

La Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) actualmente lleva a cabo un proyecto de investigación sobre educación en derechos humanos en colaboración con la Universidad Pedagógica Nacional, e imparte talleres de actualización a maestros mediante un convenio con la Secretaría de Educación Pública (SEP).¹⁷ A partir de 1988, la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas (AMNU), ha buscado implementar en algunos estados de la república su propuesta de educación para la paz y los derechos humanos para escuelas primarias y secundarias. Aunado a lo anterior, la AMNU, junto con la Universidad Autónoma de Aguascalientes y Amnistía Internacional, desde 1991 imparten cada año los "Cursos-talleres de educación para la paz y los derechos humanos", con énfasis en la capacitación de maestros. La Universidad Iberoamericana (UIA) plantel León, diseñó e implementó, en colaboración con la Secretaría de Educación de Guanajuato, una propuesta educativa en derechos humanos para alumnos de primaria, con el fin de insertar los principios de los derechos humanos en los contenidos curriculares de los programas de estudio oficiales en cada grado escolar, además de capacitar a los maestros para desarrollar adecuadamente esta propuesta. El área de educación de Amnistía Internacional sección México, imparte desde hace varios años un curso de verano para maestros, y en la Normal de Querétaro, así como en la Universidad Autónoma del Estado, comparten sus conocimientos sobre educación y derechos humanos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),¹⁸ organismo con el que cuenta el gobierno mexicano para cumplir su compromiso internacional de velar por los derechos humanos, ha incidido también en la educación básica. Aunque no ha sido fácil para una institución de derecho introducir en sus quehaceres una propuesta pedagógica, las demandas de las instancias educativas públicas la han orillado a estructurar un modelo de educación en derechos humanos aplicable a nivel nacional. En un primero momento la CNDH colaboró con las autoridades educativas para incorporar contenidos de derechos humanos en los currículos de la educación básica. Después su labor se centró en difundir el tema a través de foros, publicaciones y medios masivos de comunicación. A partir de estas acciones, comenzaron a llegar a la comisión múltiples demandas de capacitación por parte de los docentes, de tal modo que desde 1994 el área de educación de la CNDH lleva a cabo dos programas básicos de capacitación a docentes:

- Los Programas Integrales de Formación, en donde se forman paralelamente docentes, alumnos/as y familiares, al interior del propio centro educativo.
- Los Programas de Actualización Docente, que consisten en un curso intensivo de 30 horas y otro de formación continua durante el ciclo escolar. Estos últimos están diseñados para trabajar de manera integrada contenido, sujeto y contexto; es decir, buscan que los maestros conozcan los aspectos básicos de los derechos humanos, analicen su práctica docente y se piensen a sí mismos como promotores de una cultura de respeto, denuncia a las violaciones y transformación de las condiciones estructurales violatorias de los derechos de las personas.

Por último, en las propuestas de la UNESCO para la educación en el Siglo XXI, aunque explícitamente no se menciona la relación educación-derechos humanos, resulta significativo el énfasis en los valores humanos como las orientaciones fundamentales que deben guiar la educación durante el próximo siglo. Se señala que la educación debe ampliar las opciones humanas, abrir nuevos horizontes a cada mujer y a cada hombre, posibilitar que las personas se realicen en otras dimensiones superiores a la posesión de riquezas o al disfrute de la comodidad (como la convivencia, la justicia, el respeto a los otros, la protección a la vida y al medio ambiente y la entrega generosa a los demás). Además precisa que la educación debe ser una actividad flexible; diversa y

accesible en el tiempo y en el espacio para todas las personas. La educación para el siglo XXI deberá ser una educación durante toda la vida; es decir, debe ser un proceso que permita a todos sin excepción, hombres y mujeres, hacer que fructifiquen todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, en la medida en que cada individuo, responsabilizándose de sí mismo, logre realizar su proyecto personal. Los cuatro pilares de esta educación durante toda la vida deberán ser: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

El fin del desarrollo es la realización plena del hombre, en toda la riqueza de su personalidad, la complejidad de sus formas de expresión y sus varios compromisos como individuo, como miembro de una familia y una comunidad, ciudadano y productor, inventor de técnicas y soñador creativo.¹⁹

Educación superior y derechos humanos

Las instituciones de enseñanza superior pueden contribuir de múltiples maneras a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia [...] debería considerarse la posibilidad de introducir en los programas de estudios conocimientos, valores y aptitudes referentes a la paz, los derechos humanos, la justicia, la práctica de la democracia, la ética profesional, el civismo y la responsabilidad social. Las instituciones de enseñanza de este nivel también deberían velar por que los estudiantes tomen conciencia de la interdependencia de los Estados en una sociedad cada vez más mundializada.²⁰

En la sección anterior se señaló cómo la educación en derechos humanos en México no surgió de las instituciones de educación formal. Las universidades no fueron la excepción. Han ido sumándose paulatinamente al campo de los derechos humanos aportando desde sus labores específicas de investigación, docencia y extensión universitaria.

La universidad, en el contexto de "educación durante toda la vida", puede llegar a ser la plataforma privilegiada para lograr ese ideal al abrir sus puertas a los adultos que desean reanudar, adaptar y enriquecer sus conocimientos o sólo satisfacer sus ansias de aprender en todos los ámbitos de la vida cultural. Puede convertirse también en interlocutora privilegiada de la cooperación internacional y facilitar la difusión de la mejor enseñanza mediante las cátedras internacionales. De esta manera la universidad

[...] encontraría de nuevo el sentido de su misión intelectual y social en la sociedad, siendo en cierto

modo una de las instituciones garantes de los valores universales y del patrimonio cultural.²¹

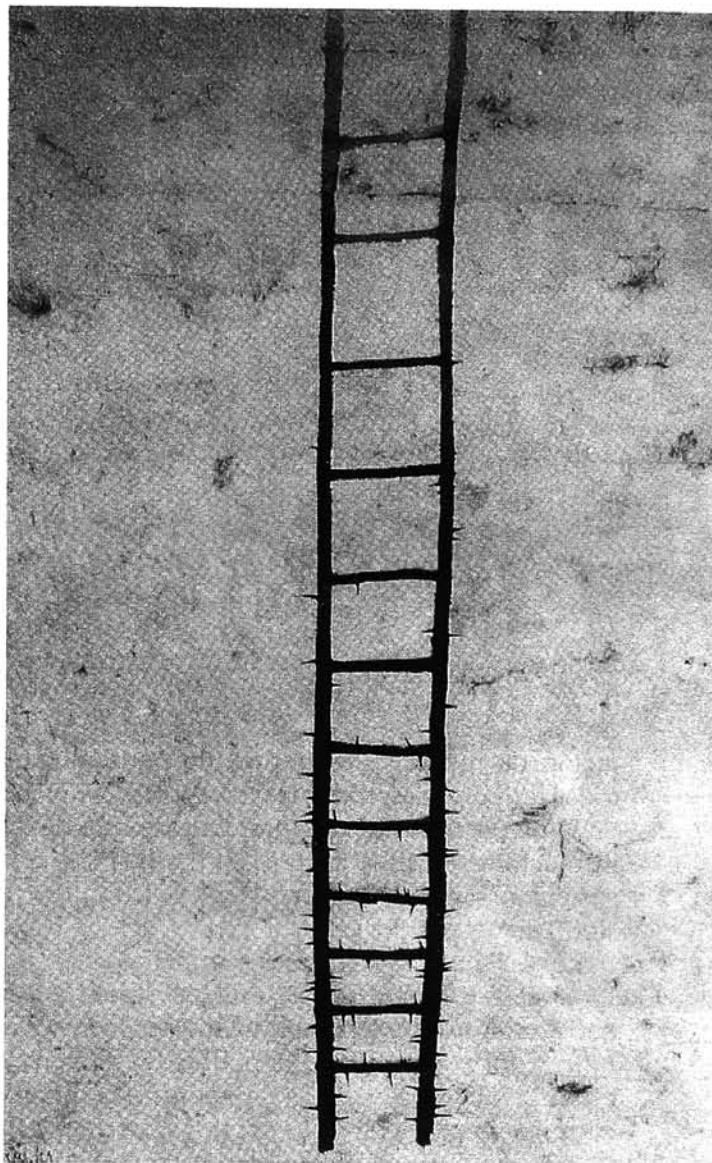
En México, algunas universidades han comenzado a transitar por estos senderos. La AMDH ha logrado incidir en la UNAM, específicamente en la Coordinación de Humanidades, con los cursos interdisciplinarios que cada año se ofrecen ahí, y en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la que además de impartir un curso de dos semestres a nivel de maestría, desde el año pasado es la sede en México de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. La Universidad Autónoma de Aguascalientes ofrece una especialidad en derechos humanos²² y es de las contadas instituciones mexicanas que realizan investigación en torno a la educación para la paz y los derechos humanos.²³ En la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla se imparte obligatoriamente la materia de derechos humanos como uno de los cinco temas que conforman el tronco común universitario, y algunos maestros participan en una academia en torno al estudio de esta temática.²⁴

En el sistema educativo de nivel superior a cargo de la Compañía de Jesús en México (SEUIA-ITESO), tomando en cuenta las sugerencias de la AUSJAL, los derechos humanos ha ido incorporándose de manera paulatina al quehacer universitario cotidiano.

En todas nuestras universidades se fomentarán cátedras, centros y grupos que mantengan siempre viva la defensa y promoción efectiva de los derechos humanos en nuestros países.²⁵

Más aún, desde la tradición educativa de los jesuitas en las universidades, los programas de derechos humanos han venido a ser un aporte a las preguntas antropológicas fundamentales, una alternativa histórico-crítica de conocimiento de la realidad (en relación con el modelo científico-tecnológico imperante) y una propuesta de formación ética que incluya los fundamentos de la moralidad humana y una ética aplicada a cada profesión.²⁶

En la UIA se han llevado a cabo desde hace varios años seminarios, foros, diplomados, publicaciones y eventos que de una u otra manera han servido para hacer presente a la universidad en el campo de los derechos humanos. Actualmente está en operación un seminario permanente de investigación en torno a los derechos humanos, y se tiene programado abrir una maestría en la misma área. En el ITESO se han ofrecido algunos diplomados; se está elaborando material educativo; se imparte una materia a los alumnos que cursan el Área de Integración; se han impartido cursos para maestros, y recientemente se



Escalera, 1992, acuarela sobre papel amate, 40 x 25 cm.

inició un seminario permanente de estudio acerca de cultura, educación y derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de los logros, los retos son enormes, porque

[...] ha faltado una clara y decidida voluntad política, que trascienda el nivel declarativo, y favorezca la creación de bases y fundamentos necesarios para el desarrollo de una auténtica educación en derechos humanos en la escuela.²⁷

Hacia una propuesta de formación de formadores universitarios en derechos humanos

La Dra. Gloria Ramírez, directora de la cátedra UNESCO de derechos humanos en México, ha enfatizado en

diversos foros la necesidad de fundamentar el trabajo que se realiza en torno a los derechos humanos. Las perspectivas para hacerlo –señala– son múltiples: desde la legislación nacional e internacional, desde la perspectiva histórica y filosófica o desde la práctica de defensa y promoción, es posible darle fuerza intelectual, política y social a lo que hacemos. De igual manera, quienes trabajamos en el ámbito de la educación superior tenemos la obligación de dar solidez a nuestras propuestas.²⁸

En los párrafos precedentes se intentó exponer algunas ideas para construir el marco teórico que sustente las propuestas del Programa Universitario de Derechos Humanos y Educación para la Paz (PUDHEP) del ITESO. Para concluir, se presentan algunos cuestionamientos con la esperanza de que sirvan para iniciar el diálogo con los destinatarios de esta propuesta: los profesores universitarios.

- La universidad, desde el punto de vista histórico, ha sido considerada como tal por su pretensión de universalidad; es decir, por buscar la incorporación de todas las corrientes de pensamiento, todas las personas, todas las iniciativas: la unidad en la diversidad. Por lo tanto, ha sido una de las instituciones más afines a los principios que sustentan los derechos humanos. Dicha pretensión, ¿sigue siendo válida a finales del siglo XX? ¿En qué situaciones concretas se manifiesta?
- En el mundo actual, globalizado, postmoderno y neoliberal, los derechos humanos parecen ser el único tópico en el que los pueblos y gobiernos están de acuerdo. Es más: la apertura comercial entre los grandes bloques económicos demanda de los pueblos una mentalidad más abierta, plural, tolerante y democrática. ¿Por qué la firma de acuerdos comerciales (por ejemplo) se ve supevitada a la verificación, por parte de la comunidad internacional, del respeto de los gobiernos a la democracia y a los derechos universalmente proclamados? ¿Qué implicaciones tiene lo anterior para una institución de educación superior que ofrece carreras como Comercio Internacional, Relaciones Internacionales, Mercadotecnia o Ingeniería Electrónica? ¿De qué manera se educa a los estudiantes para la paz, la comprensión internacional, la democracia, la tolerancia, los derechos humanos? ¿Quién es el responsable de dicha formación?
- La integralidad –es decir, buscar que "todos los derechos sean para todas las personas"– es otra de las características esenciales de los derechos humanos. En México, en los últimos años, se ha estado manejando un discurso que afirma que "derechos humanos defiende a delincuentes". Tal afirmación, que surge principalmente a raíz de las denuncias hechas contra los policías por los abusos que cometen en las prisiones, en lugar de ayudar a crear una cultura de derechos humanos ha limitado y restringido el concepto. A nivel social "derechos humanos" significa cárceles, policías, abogados, denuncias, etc. ¿Dónde quedan entonces el resto de los derechos proclamados para *todas* las personas (a la cultura, a una vivienda digna, a un salario justo, a opinar libremente)? Cuando se dice "educar en derechos humanos a los jóvenes universitarios", ¿qué concepto se maneja?
- Tradicionalmente se entiende a la universidad como una institución transmisora y difusora de la cultura. Si miramos a nuestro alrededor, desde un concepto amplio de cultura nos encontramos con que en México hay una serie de situaciones, culturalmente toleradas, que no precisamente se caracterizan por el respeto a y la promoción de los derechos de las personas. La corrupción, el compadrazgo, la marginación y discriminación a los indios, la segregación y explotación de la mujer en múltiples ámbitos laborales, la manipulación de los trabajadores sindicalizados, los niños de la calle, las pensiones de miseria que reciben los ancianos jubilados, etc., son situaciones que nos hablan de una cultura real que existe en nuestro entorno. ¿Es esa la cultura de la que la universidad debe hacerse portavoz? Si, por el contrario, se afirma que la cultura que se debe promover es la de la solidaridad, la democracia, la justicia, la paz, la tolerancia, ¿cómo se instrumenta en lo pedagógico a través de las materias que se imparten? ¿Cómo pueden convertirse la paz y los derechos humanos en baluartes en la mente de los hombres y de las mujeres que acuden a la universidad?
- La educación, desde la perspectiva de los organismos internacionales, sólo tiene razón de ser en función de desarrollar al máximo el potencial humano, individual y universalmente considerado; y esta educación en, por y para lo humano, ha de ser propiciada por maestros capacitados desde esta perspectiva. Como maestros universitarios, ¿cuál se considera que es la finalidad de la educación? ¿Qué elementos, procesos o situaciones conducen a tal finalidad?
- De la educación popular en derechos humanos, nacida en las ONG, las instituciones de enseñanza superior tienen mucho que aprender en lo que se refiere a contenidos, pero sobre todo en relación con metodologías. ¿Cómo entiendes tú

educar para la democracia, para la justicia, para la paz, para los derechos humanos, tanto desde la lógica de los contenidos como desde la lógica metodológica? ¿Qué dificultades vislumbra para convertir los principios éticos contenidos en los derechos humanos en procesos educativos con los estudiantes universitarios? ¿Cómo transformar la escuela para que llegue a ser una institución que propicie el pleno desarrollo de alumnos, maestros y personal administrativo?♦

Notas

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 10 de diciembre de 1948, art. 26-b.
2. Citado por el director general de la UNESCO, Federico Mayor, en "Promesas de Hoy", *El Correo de la UNESCO*, junio de 1992.
3. Para una relación de documentos y declaraciones internacionales sobre educación y derechos humanos, véase: Ramírez, Gloria. "Los caminos de la educación en derechos humanos en México", en *Cero en conducta*, año 9, núm. 36-37, enero-abril de 1994.
4. Ramírez, G. *Op.cit.*, p.11.
5. UNESCO. *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI*, UNESCO, 1993.
6. UNESCO. "Proyecto de plan de acción integrado sobre la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia", 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 3-8 de octubre de 1994.
7. *Ibidem*, 2.5.
8. El caso de Guadalajara ilustra esta situación: el Área de Solidaridad, Paz y Derechos Humanos del IMDEC inició sus actividades en 1987; la Academia Jalisciense de Derechos Humanos fue fundada en 1990; la Comisión Estatal de Derechos Humanos se instauró en 1993, y en 1995 se estructura formalmente en el ITESO el Programa Universitario de Derechos Humanos y Educación para la Paz (PUDH-EP). Además, con base en la información disponible, no se tiene noticia de la existencia de algún centro, departamento o área de derechos humanos en otra de las universidades de Guadalajara.
9. Ramírez, G. *Op.cit.*, p.13.
10. Para mayor información véase: Basombrío, C. *Educación y ciudadanía*, Instituto de Educación para los Derechos Humanos, Consejo de Educación de Adultos para América Latina, Santiago de Chile, 1991.
11. Se hace referencia a situaciones latinoamericanas, no necesariamente a lo que sucede en México.
12. Basombrío, C. *Op.cit.*, p.17.
13. Magendzo K., y S. Dueñas. *La construcción de una nueva práctica educativa*, CNDH, México, 1994.
14. Magendzo le otorga mención especial al Instituto Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica, el que ha logrado desarrollar programas de sensibilización masiva y propuestas de capacitación de profesores en toda la región.
15. Magendzo, K. *et. al. Op.cit.*, p.120.
16. "Ley General de Educación", en *Diario Oficial de la Federación*, 13 de junio de 1993, art. 7º, fracción VI.
17. Magendzo K. *Op. cit.*, p.3.



La fuente, detalle.

18. Tomado de: Conde, S. "Horizonte conceptual y metodológico de la educación en Derechos Humanos", mimeo, 1996.
19. Latapí, P. "Aprender a ser y otros aprendizajes", en *Proceso*, 10 de junio de 1996.
20. UNESCO. "Proyecto de plan ...", *op. cit.*
21. UNESCO. *La educación encierra...*, *op. cit.*, p.24.
22. Contenido temático de la Especialidad: Filosofía del Derecho, Derechos del hombre y la mujer, Facilitación de grupos, Derecho internacional, Psicología del desarrollo, Educación para la paz y los derechos humanos (enfoque cognitivo-evolutivo, enfoque socio-afectivo, resolución de conflictos) y Taller de integración.
23. Cfr. Papadimitriou, G. (coord.). *La educación para la paz y los derechos humanos. Memoria de Curso y Talleres 1991-1993*, Instituto Cultural de Aguascalientes/Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1994; y Papadimitriou, G. (coord.). *Educación para la paz y los derechos humanos en Aguascalientes*, Gobierno del Edo. de Aguascalientes, Cuadernos de Trabajo-Educación, núm.20, 1995.
24. Aguilar, B. N. Robledo, E. Aguilar, G. Montes. "Derechos Humanos", Universidad Autónoma de Puebla, Tronco Común Universitario, mimeo s/f.
25. Asociación de Universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina. *Desafíos de América Latina y propuestas educativas* AUSJAL, SEUIA-ITESO, Guadalajara, 1995, núm.124, p.58.
26. AUSJAL, *Op.cit.* núm.119.
27. Ramírez, G. *Op.cit.*, p.13.
28. "Si no tiene fundamento [la materia de derechos humanos], no tiene por qué estar en el currículo. Si no tiene una solidez conceptual [la educación en derechos humanos] no podemos discutir académicamente su importancia. Fundamentar es construir el campo, abandonar prejuicios, construir conceptos". (Declaraciones de la Dra. Ramírez durante la cátedra UNESCO de derechos humanos, octubre 9-11 de 1996, Cd. Universitaria, México).